JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Marta Elena Álvarez Santamaría
Demandado	Franklin David Torres
Radicado	05001 31 10 014 2022 00744 00
Decisión	Autoriza retiro de la demanda
Interlocutorio	004

Con apoyo en lo prescrito en el artículo 92 del Código General del Proceso; ha dirigido solicitud la apoderada judicial de la parte demandante, a fin de que le sea autorizado el retiro de la demanda.

Siendo así y en vista de que el presente asunto solo ha sido inadmitido; deviene procedente su retiro.

> *"Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquéllas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes".*

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda verbal de divorcio de matrimonio civil promovido por Marta Elena Álvarez Santamaría frente a Franklin David Torres.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, se realizarán las anotaciones que corresponden en el sistema de gestión y se archivará la solicitud.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45876a5f21043eddd5a61e2cc4a2a2fb2e5fce1739bbb6653bceccb9113f47cb**
Documento generado en 11/01/2023 11:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica